



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 21 de noviembre de 2011 (22.11)
(OR. en)**

17090/11

LIMITE

FISC 147

NOTA

De:	Secretaría General
A:	Consejo
Asunto:	Código de conducta (fiscalidad de las empresas) – Informe del Grupo "Código de Conducta" del Consejo – Proyecto de conclusiones del Consejo

1. En su reunión del 16 de noviembre de 2011 el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas) aprobó su informe dirigido al Consejo (ECOFIN) tal como figura en el documento 17081/11 FISC 144 y en el paquete de trabajo 2011 que figura en el Anexo a dicho informe.
2. Ulteriormente, el Presidente del Grupo presentó el siguiente proyecto de conclusiones del Consejo:

"En lo que respecta al Código de conducta (fiscalidad de las empresas), el Consejo:

- acoge con satisfacción los avances logrados por el Grupo "Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)" durante la Presidencia polaca, tal como se reflejan en su informe (documento 17081/11 FISC 144);
- pide al Grupo que continúe su vigilancia del mantenimiento del *statu quo* y de la ejecución del desmantelamiento;

- aprueba el paquete de trabajo 2011 del Grupo "Código de Conducta" que figura en el Anexo al doc. 17081/11 FISC 144 y pide al Grupo que inicie los trabajos relativos al citado paquete durante la Presidencia danesa;
- [- alienta a la Comisión a proseguir los debates con los terceros países, tal como se indica en el informe del Grupo, y a informar periódicamente al Grupo de los progresos realizados;]
- invita al Grupo a informar al Consejo sobre su trabajo antes de que termine la Presidencia danesa."

3. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:

- envíe el informe (doc. 17081/11 FISC 144) y el paquete de trabajo 2011 (Anexo al informe) al Consejo;
- dé su acuerdo al proyecto de conclusiones arriba mencionado y proponga que el Consejo las adopte como punto "A" de su orden del día.
